

CIRCULAR nº 08 / 22.01.2020

ASUNTO: SISTEMA DE MÓDULOS 2020

Con fecha 16 de enero de 2020, el Boletín Oficial de Bizkaia ha publicado ORDEN FORAL 83/2020, de 13 de enero, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, de modificación de la Orden Foral 2496/2019, de 26 de diciembre, del diputado foral de Hacienda y Finanzas por la que se aprueban los índices y módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, los límites para la aplicación del régimen especial simplificado de IVA quedan fijados de la siguiente manera:

A) Magnitud aplicable al conjunto de actividades, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales: 250.000 euros de volumen de ingresos anuales.

B) Magnitud en función del volumen de compras en bienes y servicios: 250.000 euros anuales para todo el conjunto de las actividades económicas desarrolladas.